RESOLUCIÓN No. 208 DE 2024

(07 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS DEL CONVENIO N° CO1.PCCNTR.6687081 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS DMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAVATÁ

En uso de las facultades que le otorga la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 1551 del 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Que la Resolución 47 del 18 enero de 2024 "Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Santander, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia fiscal 2024"

Que, el Decreto 218 de 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender" dispone en el artículo 3° dentro de las funciones, la de: "6. Distribuir a las entidades territoriales, los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo".

Que, la Ley 2342 de diciembre de 2023 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" dispone, según detalle presupuestal en la Sección 2246, que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, cuenta con el rubro C. Inversión un total de 2.000.000.000.000", según las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2024.

Que, el Decreto 846 de 2023 "Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021, dispone en el parágrafo del artículo u modificatorio del artículo 2.3.10.2.2 que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender definirá un valor de referencia para que las entidades territoriales adelanten el suministro del PAE en la siguiente vigencia, que les permita adelantar la planeación en sus territorios y lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción, durante el calendario escolar. (...)"

Que una vez firmado el convenio **N° CO1.PCCNTR.6687081 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024,** y generada acta de inicio se debe proceder a generar desembolso de los recursos por parte del Ente Territorial.

Que de acuerdo al rubro presupuestal SGP Alimentación Escolar, identificado con el Nit.890.201.235-6 se encuentra vinculado a esta entidad mediante la cuenta de Ahorros No.736-005869 denominada "DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA PAE",

Que se hace necesario autorizar a la secretaria de Hacienda, cancelar el valor de dichos derechos con cargo al presupuesto general de rentas y gastos.

En merito a las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Guavatá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el pago N° 2 de los recursos SGP Alimentación Escolar por valor de **cinco millones doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y dos PESOS con ochenta centavos ($ 5.223.242,80) M/CTE** a la cuenta N° de Ahorros No.736- 005869 denominada "DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA PAE".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago se hará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia numeral 2.3.2.02.009.22.01.028 con el rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales con la siguiente fuente de financiación AILM SGP Alimentación Escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Guavatá – Santander, a los siete (07) días del mes de Octubre de dos mil Veintiuatro (2024)

JOSE JOAQUIN CUBIDES ARIZA
Alcalde Municipal

Elaboro: María Del Pilar Velasco Ardila_ Secretaria de Salud

Proyecto y reviso aspectos juridicos	Abog. Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte Cooperativa de Servicios Integrados	Asesor Juridico Externo.	
El arriba firmante declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

******3521**

MUNICIPIO DE GUAVATA

Monto a debitar $ 5.223.242,80

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA AE

******5869**

Monto a acreditar $ 5.223.242,80

Monto $
5.223.242,80

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	--
CodigoDegreso:	320-Asigancion alimentacion escolar, municipios riberenos, resguardos indigenas, primera infancia
BPIN:	CE2401106

Autorizaciones de los usuarios

10 10 2024 5,223,242.80

TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE GUAVATá Nit: 00890210945 - 5 GUAVATÁ	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2024	10	10	**No: CE 24-01106** Con: 1	1

Doc. de Pago : 24-01106	Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Benef : TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	
Cuenta Número : 000352-1	Nombre Cuenta : Cuenta Maestra AE Municipio Guavata	Nit : 00890201235 - 6	

CG 24-00850, CP 24-00621, CD 24-00248, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE GUAVATA PARA LA CONFORMACION Y COFINANCIACION DE LA BOLSA COMUN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0448	Proyectos de inversión	24010201			5,223,242.80	0.00	0.00
1261	4-6055-300352-1 CUENTA MAESTRA A	11100603028			0.00	5,223,242.80	5,223,242.80

SUMAS IGUALES $ **5,223,242.80** **5,223,242.80**

Valor a pagar: $ 5,223,242.80

En letras: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS m/cte.**********

KSUAREZ Recibí:

Elaboró | Ordenador del Gasto | Tesorero(a) General | C.C. de

MUNICIPIO DE GUAVATá Nit: 00890210945 - 5 GUAVATÁ	AÑO	MES	DÍA	NOTA DE CONTABILIDAD		Pág
	2024	11	19	**No: NC 24-00122**	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00890201235 - 6 - TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2024 POR PERMANENCIA ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Cuenta de Rendimientos Dto	24072601			58,924.00	0.00	0.00
2	4-6055-300352-1 CUENTA MAESTRA A	11100603028			0.00	58,924.00	0.00
				TOTALES $	**58,924.00**	**58,924.00**	

KSUAREZ

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

BBVA

Creando Oportunidades

C E R T I F I C A M O S

Que el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, identificado con el Nit.890.201.235-6 se encuentra vinculado a esta entidad mediante la cuenta de Ahorros **No.736-005869** denominada **"DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA PAE"**, Aperturada el 30 de Agosto de 2018, la cual se encuentra **ACTIVA** a la fecha.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **736005869**
10 dígitos: **0736005869**
16 dígitos: **0736000200005869**
20 dígitos: **00130736000200005869**

Para constancia se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024).

BBVA
CENTRO B.B.V. BUCARAMANGA
AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE I

YULI MARCELA BARCENAS
Front – Suc. Gobiernos Bucaramanga
(7) 6855014 Ext.47025-47026

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

******3521**

MUNICIPIO DE GUAVATA

Monto a debitar $ 58.924,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CUENTA MAESTRA AE

******5869**

Monto a acreditar $ 58.924,00

Monto $
58.924,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	--
CodigoDegreso:	321-Programa de alimentacion escolar PAE
BPIN:	2400122

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp